



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

CÓMPUTO DEL TÉRMINO QUE TIENE LA PERSONA INTERESADA PARA DAR CONTESTACIÓN AL ACUERDO DE PREVENCIÓN.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, la suscrita Lic. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, hago constar que el término de **DIEZ DIAS HÁBILES** para que la interesada maría Villegas cruz diera contestación al Acuerdo de Prevención de fecha cinco del mes y año en curso, para aclarar o completar su solicitud, acuerdo notificado vía Infomex, el mismo día de su fecha, relativo a la solicitud de información con número de folio **01128318**, comprendió los días **6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, y 18 septiembre** de los corrientes. Conste Doy fe.-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

EXP: TJA-UT-072/2018.

ACUERDO DE SOLICITUD NOPRESENTADA.

CUENTA: Con el cómputo del término que tiene la interesada maría Villegas cruz, para dar contestación al acuerdo de prevención para aclarar o completar su solicitud.-----conste. -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

PRIMERO.- Tomando en consideración que ha transcurrido en exceso el termino de DIEZ DIAS HÁBILES concedidos a la interesada maría Villegas cruz, derivado de la solicitud de información con número de folio 01128318 y que comprendió los días **6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, y 18 de septiembre de dos mil dieciocho**, para que diera contestación al acuerdo de prevención y aclarar o completar su solicitud, emitido el cinco de los corrientes, tal y como se advierte del cómputo de cuenta, sin que la persona interesada acudiera a ejercer este derecho, por tal motivo, con fundamento en el artículo



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 41 segundo párrafo de su Reglamento¹, **se tiene como no presentada la solicitud de información**, para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el **artículo 39 fracción III** del Reglamento de la Ley de la materia², se ordena notificar a la interesada por el medio de la publicación del presente acuerdo en los Estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, en virtud de que el medio señalado por la solicitante de información para ser notificada es a través del sistema Infomex, ya no admite notificación alguna y por ende adjuntar archivo alguno por haber concluido el ciclo o proceso destinado para la atención de la solicitud. Lo anterior para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO.- Notifíquese y en su oportunidad, archívese el expediente relativo a la solicitud mencionada como asunto total y legalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO

¹ Periódico Oficial del Estado de Tabasco. 30 de junio de 2007 Suplemento 6763D

² Ídem.